La presentación de este libro de José Julio León es para mí un motivo especial de alegría pues se elaboró a partir de una tesis de doctorado dentro del Programa que imparte la UDP conjuntamente con la Universidad de Leiden, Holanda. Sin duda, constituye una contribución al campo de estudios de la educación superior sobre un tópico importante: el derecho y la política en este ámbito de las sociedades contemporánas.

Permítanme, entonces, decir primero algunas palabras sobre este campo de estudios para enseguida reflexionar sobre la contribución de JJL.

Este es un campo de carácter típicamente interdisciplinario. Concurren a él, en efecto, diversas disciplinas y enfoques, como muestra la investigación contemporánea sobre la universidad. Por ejemplo, esta institución es estudiada por la historia a lo largo de su evolución desde las primeras universidades de Bolonia, Paris y Oxford en el siglo XII hasta hoy, cuando existen alrededor de 30 mil en todo el mundo. O bien, es un objeto de conocimiento—como fenómeno social e institucional—de la sociología y la ciencia política; o como una entidad jurídica y sus cambiantes expresiones en el ámbito del derecho, cosa que hace el libro de JJL; o como parte del mundo de la economía, a la luz de esta disciplina; o bien se reflexiona sobre la “idea de universidad” a la manera de la filosofía —pienso en Kant, Fichte, Ortega y Gasset y Derrida. Y, en Chile, en Jorge Millas y Pedro Morandé.

Además concurren variados enfoques desde los cuales se observa y estudia la educación superior: enfoques organizacionales, de economía política, de análisis cultural, de teoría feminista, de psicología de la juventud y su desarrollo, del management o las relaciones internacionales.

Incluso hay un enfoque que analiza a la universidad tal como ella—y la experiencia de sus directivos, académicos y estudiantes—aparecen elaboradas en novelas, el cine y series de TV. Me refiero a obras clásicas tales como Hamlet, estudiante de la Universidad de Wittenberg, o el Fausto de Goethe, a fin de cuentas un doctor en las disciplinas medievales de filosofía, derecho, teología y medicina y un académico atormentado, como hay tantos hoy día.

También están las novelas del siglo 20 como las finas sátiras del autor inglés David Lodge o, del lado serio, *Desgracia* de Coetzee, *El diciembre del Decano* y *Ravelstein*, dos obras de Saul Bellow, o *Sobre la Belleza* de Zadie Smith. Y también hay series de TV, como el *Inspector Morse* y *Brideshead* *revisited,* ambas localizadas en el entorno de Oxford, y la película *El Estudiante* del argentino Sergio Mitre sobre la militancia universitaria y la universidad militante.

Como pueden ver ustedes, la educación superior atrae el interés de las más diversas disciplinas que en conjunto ofrecen una comprensión de sus múltiples dimensiones y vivencias.

También los temas y tópicos estudiados en este campo son variados. Un autor inglés identifica nueve áreas temáticas principales, una de las cuales se refiere a las políticas, reglas y regulaciones de los sistemas nacionales; ámbito al que pertenece también el volumen de JJL que hoy celebramos.

Las preguntas que guían su libro, que el autor enuncia en las primeras páginas, son:

¿Qué significa, en el lenguaje jurídico y político de Chile, que la educación sea un derecho y qué connota específicamente el calificativo de “social”?; ¿Qué consecuencias prácticas para la política pública y las decisiones de los órganos del Estado con incidencia en la materia se siguen de esta concepción acerca del derecho a la educación?

Estas mismas interrogantes son objeto de apasionadas discusiones a nivel global. Dentro de este concierto, Chile es un caso especial. ¿Cuál es la principal particularidad del sistema chileno?

Dicho en términos de su economía política, el hecho de que la provisión de educación superior es predominantemente privada, igual que el financiamiento de este sector. Esta no es una situación única, ocurre con frecuencia en América Latina y en países del Asia, pero es particularmente intensa en Chile. Lo que solía ser habitual en el siglo 19, y lo es todavía en diferentes países de Europa, es que la provisión y el financiamiento de la ES sean exclusiva o predominantemente estatales, como en los países nórdicos.

O bien puede haber provisión estatal o pública predominante pero con financiamiento predominantemente privado, como en Australia y Estados Unidos; o, a la inversa, provisión privada dominante pero con financiamiento predominantemente público como en Estonia e Israel.

Este mismo esquema subyace también al análisis realizado por JJL en su libro.

Efectivamente, Chile tuvo provisión estatal solo con fondos fiscales, durante un breve tiempo, entre 1842, fecha de creación de la UCH, y 1888, fecha en que se funda la UC en Santiago, con apoyo de la Iglesia, donaciones y herencias de particulares, y con el trabajo ad honorem  de sus catedráticos.

De modo que únicamente en esa etapa inicial, durante 4 décadas, la ES fue concebida como un monopolio público; un bien puesto al servicio del  “cultivo de las ciencias y de las letras” y la “propagación de las luces”, según señaló don Andrés Bello al instalar nuestra más antigua universidad. El acceso a ella, sin embargo, no se concebía como un derecho sino que era un privilegio debido a los jóvenes de la elite o del mérito.

Pronto después—con la fundación de la UC—se pasa a un modelo dual de provisión y financiamiento, donde lo estatal y lo privado coexisten. En efecto, una ley de 1879 había reconocido a las personas naturales y jurídicas la libertad de abrir establecimientos e impartir enseñanza secundaria y superior, con sus propios métodos y textos. Bastante más tarde se agregarían los exámenes.

Es interesante mencionar aquí, según explica León, que la UC no nace como una institución privada del mercado, sino como una “institución oficial de la Iglesia”, concebida a su manera también como una entidad pública. La educación que ofrece no se considera un bien privado sino un signo de distinción religiosa y de status.

Con la creación de la Universidad de Concepción a comienzos del siglo 20 se crea una tercera combinación de economía política de la ES; una institución privada pero cofinanciada con recursos fiscales. Si bien en sus inicios la universidad penquista se financió con aportes de benefactores locales, recaudación de fondos, colectas y subvenciones municipales, y pago de matrículas por parte de los estudiantes, más la Lotería de Concepción establecida en 1921, pronto—en 1923, según relata JJL— el Estado aprobó un subsidio para esta universidad y también para la UC. Con esto, señala nuestro autor, “La antigua pugna entre Estado docente y libertad de enseñanza –y la consecuente distinción entre educación pública y privada– comenzaba a quedar atrás”. O, al menos, se volvía más borrosa y permeable.

Más tarde, durante los años 1960 y comienzos de los años 1970, las 8 universidades existentes entonces—2 estatales y 6 privadas—habían llegado a ser financiadas casi íntegramente por el presupuesto de la nación, sin distinción entre estales y privadas. Se había consagrado así un régimen mixto de provisión y financiamiento.

A esa altura las 8 universidades gozaban de amplia autonomía; cada una tomaba sus exámenes con independencia, y otorgaban grados y títulos con validez nacional. La educación superior se concebía como un bien público y de status a la vez, generaba altos retornos privados y gozaba de amplio reconocimiento por sus beneficios sociales e impacto cultural. Sin embargo no constituía un derecho social; el acceso continuaba limitado a una minoría, aunque al final del gobierno de la UP el sistema estaba a punto de ingresar en una primera fase de masificación de la matrícula.

Todo esto se interrumpe con el golpe militar. Se inaugura el tiempo de las universidades rigurosamente vigiladas.

Más adelante, con la reforma de 1981, se da un nuevo paso, esta vez en una doble dirección. Por un lado, las universidades estatales deben cobrar aranceles y financiarse parcialmente con recursos privados. Por el otro, se autoriza la fundación de universidades privadas financiadas por el pago de aranceles en el mercado.

Se anticipaba de esta forma una verdadera ola, habitualmente denominada neoliberal, que pronto recorrería el mundo y llevaría al cobro de aranceles en universidades estatales en países tan diferentes como Australia, China, Países Bajos y Rusia, y al establecimiento de universidades privadas en países como Costa Rica, India, Malasia, Polonia y Uruguay. Algunos hablan de una privatización global de la educación superior y otros de su mercantilización.

En Chile este fenómeno fue especialmente intenso. Se crearon múltiples nuevas universidades, IP y CFT, especialmente después de 1988, y las dos universidades estatales fueron forzadas a desprenderse de sus sedes, de cuya fusión o proyección nacieron finalmente catorce nuevas universidades regionales.

Se consolidaba así un sistema mixto de provisión y financiamiento, extraordinariamente diverso y complejo, con universidades estatales, privadas subvencionadas directamente por el Estado y privadas sin subsidio fiscal directo; además de IP y CFT privados a los cuales se agregó últimamente una nueva generación de CFT estatales.

Las nociones de Estado docente, acceso restringido y relativa homogeneidad social de los estudiantes han quedado en el pasado. Hoy nuestra ES es de acceso universal y la tasa de participación es superior a la del promedio de la OECD. En la práctica, la ES se ha transformado en un derecho social. La mayoría de los estudiantes pertenece a la primera generación de sus familias que ingresa a este nivel de estudios.

A su turno, todas las instituciones—estatales y privadas—cobran aranceles. Solo los estudiantes provenientes del 60% o del 70% de la población de menores recursos cursan sus estudios gratuitamente en universidades o instituciones no-universitarias, respectivamente, que se hallan acogidas a este beneficio. Los demás estudiantes, cerca de dos tercios, pagan aranceles, la mayoría recurriendo a un amplio esquema de becas y créditos estatales para cubrir ese pago.

Según muestra minuciosa y lúcidamente el libro que comentamos, todo este recorrido nos lleva a un punto en que el análisis ya no admite simplificaciones y esquematismos como abundan en el debate público sobre la ES. Pues como bien dice el autor en la conclusión de su libro, lo que tenemos ahora es, en la práctica “una concepción de la educación superior como un bien, a la vez, individual y social, de consumo y de inversión, que se desenvuelve en un contexto de sistema mixto y libertad de enseñanza”.  Luego, no caben ya oposiciones reduccionistas entre la ES como bien público o privado puros; o provista exclusivamente por el Estado o por los mercados; o con un valor únicamente económico o de status; ni puede ella entenderse como un mero mecanismo de reproducción de desigualdades sociales o solo como una instancia crítica regida por intereses emancipatorios.

Todas esas dicotomías se han reconfigurado bajo nuevas condiciones y dan lugar a categorías mezcladas o híbridas. JJL revisa cómo se ha desplegado este proceso y cómo las viejas contradicciones han ido disolviéndose, dando lugar a nuevas tensiones en el plano constitucional, legislativo y de las políticas públicas.

Este es el primer volumen dedicado íntegramente a estos tópicos. Cabe esperar pues que en los años que vienen—que serán de intenso debate constitucional, confrontación política y renovación ideológica—el libro de JJL sirva para alimentar la discusión pública, el diseño de la norma constitucional y las políticas que necesitamos para dar estabilidad y desarrollo a nuestro sistema de ES.

Muchas gracias.